



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 543 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 601-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 488153-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 239-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, la Carta N° 024-2012/REPAMAR ING.SAC/RCCS-MAGD, la Carta N° 016-2012/GOB.REG-HVCA/RO-RIGD, sobre Ampliación de Plazo N° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO SURCUBAMBA, previo Proceso de Selección y Adjudicación de Menor Cuantía N° 421-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 17-2011/GOB.REG-HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 599-2011/ORA, de fecha 10 de noviembre del 2011, “Mejoramiento de Servicio Educativo de la I.E. N° 31114 Sachacoto, Distrito de Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica”, bajo la modalidad de contrata por un monto ascendente a S/. 1’534,042.39 (Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y dos con 39/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 01-2012-CS/GOB.REG-HVCA/RO-RIGD, de fecha 18 de junio del 2012, y la Carta N° 016-2012-CS/GOB.REG-HVCA/RO-RIGD, de fecha 19 de junio del 2012, el Sr. Cesar Chuquillanqui Campos, Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO SURCUBAMBA, solicitó la ampliación de plazo N° 03 por veinte (20) días calendarios, por la ejecución del Adicional y Deductivo N° 01, el cual se origina como consecuencia de las incompatibilidades al expediente técnico inicial;

Que, al respecto el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, representante de la empresa REPAMAR ING.SAC. Responsable de la Supervisión de Obra emite opinión favorable mediante Carta N° 024-2012/REPAMAR ING. SAC/RCCS.MAGD, quien luego de haber analizado y evaluado la solicitud concluye que corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 03 a la empresa contratista por 20 días calendarios, a razón de la aprobación del adicional y deductivo N° 01, el cual ha afectado la ruta crítica de la obra;

Que, estando a la solicitud formulada la Entidad ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe N° 239-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por el Monitor de Obra, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 601-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento favorable respecto de la ampliación de plazo N° 03, de cuyo análisis se concluye que se le otorga el plazo solicitado por 20 días calendarios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 613 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

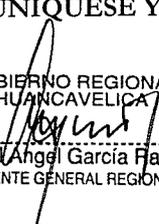
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por el Sr. Cesar Chuquillanqui Campos, Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO SURCUBAMBA**, en la obra "Mejoramiento de Servicio Educativo de la I.E. N° 31114 Sachacoto, Distrito de Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 10 de Julio del 2012, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 01-2012-CS/GOB.REG-HVCA/RO-RIGD, de fecha 18 de junio del 2012, y la Carta N° 016-2012-CS/GOB.REG-HVCA/RO-RIGD, de fecha 19 de junio del 2012 y ratificado mediante Informe N° 601-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la empresa contratista **CONSORCIO SURCUBAMBA**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

